

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>170014003007-2021-00070-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JESÚS ARMANDO PINZA PATIÑO</b>

Respecto a la solicitud de notificar al demandado, señor JESÚS ARMANDO PINZA PATIÑO a través Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede. En consecuencia dicho trámite será realizado a través de la oficina de apoyo para los juzgados civiles y de familia – Centro de Servicios, para lo cual serán remitidos por la secretaria de este Despacho todas las piezas procesales requeridas para tal fin.

En consideración de lo anterior, téngase como dirección para notificar al señor PINZA PATIÑO, la dirección electrónica: [jpinsa@gmail.com](mailto:jpinsa@gmail.com). diligencias que deberá el actor realizar dentro de los 30 días siguientes so pena de desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,

**LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <b>135 Del 24 DE AGOSTO DE 2021</b></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
--

WG